



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
PAIS RD.-IAV.-IRCO.-NCS.-REPTA
NACIONAL



DECRETO EXENTO N° 21
CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIDOS EN CUENTA

1. El Certificado de la Secretaría Municipal N°83, de fecha 23 de noviembre de 2021, que aprobó la Sesión Ordinaria N°20 del Honorable Concejo Municipal en materia de suscripción de convenios de pago de contribuyentes los impuestos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la Ley de Rentas N° 4953 de fecha 13.12.2021, el cual aprueba Política Municipal para ir de la micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la elaboración de pago, para quienes se encuentren en mora en el pago de las municipales en el Art. 4° Ley N° 21.353 que establece nuevas medidas tributarias para las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la pandemia Covid-19.

Disposiciones de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades que atribuyen al órgano comunal celebrar convenios con personas y entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de sus fines.

Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.

Facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conferidas por la Ley N°21.353

ERANDO:

ERANDO: esta corporación edilicia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°21.353, estimado conveniente celebrar convenios de pago con los deudores de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, a objeto de que estos contribuyentes, puedan optar a flexibilidades en el pago de los impuestos adeudados al municipio, mediante las facilidades, exenciones y beneficios que se indican en ellos, como una forma de paliar o aminorar los efectos económicos derivados de la pandemia Covid-19 en el país.

CRETO:

CRETO:
APRUEBASE, el convenio de pago, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, debidamente representada por s
MARIA GEMA ESPINOSA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 6.675.17
por el cual se acuerda otorgarle facilidades en el pago de los impuestos derivados r
patentes municipales atrasadas, siempre que cumpla con las exigencias contenida
convenio, como una forma de paliar los efectos económicos ocasionados a la
pequeñas y medianas empresas derivados de la crisis generada por la pander
19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE COMERCIO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE CULTURA POPULAR
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE COMERCIO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE CULTURA POPULAR

ILSE ARANS VLCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- TRIBUCION:**
- Interesado.
 - Unidad de Patentes Municipales.
 - Archivo Dpto. Jurídico.



SECRET
MUNICIPAL

6. La
Siste
Muni

CONSID

- Que
ha e
est
del
Mu
de
o
o

DE

•

SECRET
MUNICIPAL

ILLUSTRE MUN
SECRET
MUN
-CAUC



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
PATENTES COMERCIALES
NCRD.-IAV.-RSC.-MCO.-REM.-COT.-DYL.-



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado de Secretaria Municipal N°83, de fecha 23 de noviembre de 2021, que certifica la aprobación dada en Sesión Ordinaria N°20 del Honorable Concejo Municipal a la política general en materia de suscripción de convenios de pago de contribuyentes deudores de los impuestos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 4953 de fecha 13.12.2021, el cual aprueba Política Municipal para ir en ayuda de la micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la elaboración de convenios de pago, para quienes se encuentren en mora en el pago de las municipales al 30 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Art. 4° Ley N° 21.353 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
4. Las disposiciones de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades que permiten al órgano comunal celebrar convenios con personas y entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de sus fines.
5. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, esta corporación edilicia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°21.353, ha estimado conveniente celebrar convenios de pago con los deudores de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, a objeto de que estos contribuyentes, puedan optar a flexibilidades en el pago de los impuestos adeudados al municipio, mediante las facilidades, exenciones y beneficios que se indican en ellos, como una forma de paliar o aminorar los efectos económicos derivados de la pandemia Covid-19 en el país.

DECRETO:

- **APRUEBASE**, el convenio de pago, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, debidamente representada por su alcaldesa, doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**; y el contribuyente Sr.(a) **MARÍA GEMA ESPINOSA CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 6.675.174-0, por el cual se acuerda otorgarle facilidades en el pago de los impuestos derivados de las patentes municipales atrasadas, siempre que cumpla con las exigencias contenidas en el convenio, como una forma de paliar los efectos económicos ocasionados a las micro, pequeñas y medianas empresas derivados de la crisis generada por la pandemia Covid-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Patentes Municipales.
- Archivo Dpto. Jurídico.

